

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, presentada por “Huevos Cabañas, S.L.”, para una explotación avícola de gallinas ponedoras ubicada en el término municipal de Fuente del Maestre.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Huevos Cabañas, S.L. para una explotación avícola de gallinas ponedoras ubicada en Fuente del Maestre, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Categoría 9.3.a) relativa a instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral de más de 40.000 emplazamientos si se trata de gallinas ponedoras o del número equivalente para otras orientaciones productivas de aves.

— Descripción del proyecto: Instalación existente dedicada a la producción, venta y distribución de huevos, con una capacidad de alojamiento de 90.000 gallinas ponedoras.

El proceso de producción de huevos comienza con la recepción de las aves ponedoras para posteriormente destinarlas a jaulas en las naves de puesta. Los huevos se transportan mediante cintas transportadoras a la zona de clasificación, donde son clasificados y testados para su futura comercialización. Finalmente son envasados manualmente, identificados y almacenados en condiciones adecuadas hasta su expedición.

— Ubicación del proyecto: Las instalaciones se ubican en la carretera de Zafra en el Término Municipal de Fuente del Maestre (Badajoz), en el polígono 25 parcela 9001. La superficie aproximada ocupada por la instalación es del orden de 5.500 m².

— Instalaciones:

- 2 naves de puesta existentes para el alojamiento de las aves.
- Nave de clasificación con 3 almacenes para huevos frescos clasificados, almacén de envases y cartón, zona de carga y expedición.
- Nave-almacén para estuches y útiles de mantenimiento.
- 1 depósito de agua general con una capacidad para 40.000 litros, posteriormente este agua se distribuye a otros depósitos anexos a las naves de 2.000 litros de capacidad cada uno.
- 2 silos metálicos por nave provistos de tolvas con una capacidad de 15.000 kg cada uno.
- Oficinas y vestuarios con aseos.

— Equipos:

- Cintas transportadoras de huevos para su posterior clasificación.
- Cintas transportadoras de PVC para la recogida y transporte de la gallinaza.
- Máquina clasificadora por tamaño y peso.
- Sistema de ventilación forzada mediante ventiladores asociados a un sistema de refrigeración de agua provistos de bombas de refrigeración.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente,

en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de mayo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina de cría y cebo, promovida por “Gabriel Rojas, S.L.”, en el término municipal de Monesterio.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cría y cebo, promovida por Gabriel Rojas, S.L., en el término municipal de Monesterio, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitido por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Ampliación de una instalación existente incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c).

— Categoría R.D. 1302/1986: Ampliación de una instalación existente incluida en el Anexo I, grupo I, letra f del R.D. 1302/1986, relativo a instalaciones de ganadería intensiva.

— Descripción del proyecto: Ampliación de una explotación porcina industrial existente del Grupo III con una capacidad productiva o de alojamiento de 561 cerdas reproductoras, 25 verracos y 4530 cerdos de cebo. La explotación porcina cuenta con unas instalaciones que se incluyen en el Registro actual y otras de nueva construcción que son las que se pretenden legalizar para la actualización y ampliación del actual Registro porcino. Entre las instalaciones se incluyen fosas de purines para la recogida de los mismos de todas las naves, fosas para la recogida de aguas pluviales de los patios de manejo, vados sanitarios, pediluvios en las entradas a las naves, vestuarios con su red de saneamiento independiente que vierte a su propia fosa séptica con tratamiento de este residuo de manera independiente al de los purines, mangas de carga y un vallado perimetral de toda la instalación, así como lazareto.

— Ubicación del proyecto: La finca “El Romeral” cuenta con una extensión de 909 has. El acceso se realiza por la carretera de Gijón-Sevilla concretamente en el punto kilométrico 396. Las nuevas instalaciones se ubicarán en la parcela 7 del polígono 38 de 20,35 has y en la parcela 14 del polígono 37 de 42,70 has.

— Instalaciones y equipos:

• Instalaciones existentes, 10 naves con una superficie total construida de 3.378,72 m², para plazas de cebo: